

Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de febrero de 2018

Resolución 2404 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8194ª sesión, celebrada el 28 de febrero de 2018

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en Guinea-Bissau, en particular las resoluciones 1876 (2009), 2030 (2011), 2048 (2012), 2092 (2013), 2103 (2013), 2157 (2014), 2186 (2014), 2203 (2015), 2267 (2016) y 2343 (2017),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau de fecha 9 de febrero de 2018 (S/2018/110) y de las recomendaciones que en él figuran, y recalcando el hecho de que el Secretario General valora positivamente el papel que ha desempeñado su Representante Especial y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) asistiendo al Gobierno de Guinea-Bissau,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Guinea-Bissau, poniendo de relieve que las autoridades de Guinea-Bissau tienen la responsabilidad primordial de la estabilidad y la seguridad en todo el territorio del país, y recalcando la importancia de la implicación nacional para implementar iniciativas inclusivas en materia de política, paz y seguridad,

Destacando que sigue siendo necesario que el Gobierno de Guinea-Bissau adopte medidas concretas para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en el país, mediante la solución inclusiva de la crisis política de Guinea-Bissau, la organización de elecciones legislativas y presidenciales libres, justas, creíbles y transparentes de conformidad con lo establecido en la Constitución de Guinea-Bissau, la reforma efectiva del sector de la seguridad, la lucha contra la corrupción a través del fortalecimiento del sistema judicial, la mejora de la administración pública y la gestión de los ingresos del Estado, así como la prestación de servicios básicos a la población, y la promoción y la protección de los derechos humanos, y encomiando su determinación de cumplir sus prioridades nacionales,

Expresando preocupación por la prolongada crisis política e institucional entre los principales agentes políticos, entre ellos el Presidente, el Primer Ministro, el Presidente del Parlamento y los jefes de los partidos políticos, crisis que ha impedido que Guinea-Bissau avance en lo relativo a asegurar la paz y la estabilidad mediante la ejecución de su programa de reforma nacional y amenaza con socavar los progresos

18-03149 (S)





realizados desde el restablecimiento del orden constitucional tras las elecciones celebradas en 2014,

Expresando también preocupación por la situación de los ciudadanos de Guinea-Bissau, que están sufriendo los efectos negativos de la crisis política, e instando a todos los agentes políticos a poner el interés del pueblo de Guinea-Bissau por encima de cualquier otra consideración,

Acogiendo con beneplácito que el Representante Especial del Secretario General, Sr. Modibo Ibrahim Touré, del Presidente de la República del Togo, Excmo. Sr. Faure Essozimna Gnassingbé, en su calidad de Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), del Presidente de la República de Guinea, Excmo. Sr. Alpha Condé, en su calidad de Mediador de la CEDEAO para Guinea-Bissau, del Representante Especial de la Unión Africana, Sr. Ovidio Pequeno, y otros interlocutores sigan participando en la búsqueda de una solución pacífica al estancamiento, y *recordando* la necesidad de que las Naciones Unidas, la CEDEAO, la Unión Africana, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y la Unión Europea actúen de forma concertada,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos constantes de las cinco organizaciones internacionales que participan en el proceso de consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (la CEDEAO, la CPLP, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea) y apoyando sus llamamientos a todas las partes interesadas de Guinea-Bissau para que respeten los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y se abstengan de toda acción o discurso públicos que puedan agravar las tensiones en el país,

Recordando que la aplicación del Acuerdo de Conakry de 14 de octubre de 2016, basado en la hoja de ruta de la CEDEAO titulada "Acuerdo sobre la solución de la crisis política en Guinea-Bissau", es el marco fundamental para dar una solución pacífica a la crisis política, ya que ofrece una oportunidad histórica a las autoridades nacionales y los dirigentes políticos, así como a la sociedad civil, de garantizar de manera conjunta la estabilidad política y establecer una paz sostenible,

Encomiando los constantes esfuerzos de mediación de la CEDEAO para promover la aplicación de su hoja de ruta y el Acuerdo de Conakry, evidenciados por la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO en Addis Abeba el 27 de enero de 2018, invitando al Presidente de Guinea-Bissau a nombrar a un Primer Ministro por consenso y a las partes signatarias a formar un gobierno de conformidad con el Acuerdo de Conakry, a más tardar el 31 de enero de 2018, y *reconociendo* el comunicado de 1 de febrero de 2018, posterior a su misión de mediación de alto nivel a Guinea-Bissau y la determinación de que no se había respetado el Acuerdo de Conakry y, a ese respecto, su instrucción al Presidente de la Comisión de que aplique sanciones contra toda persona u organización que obstaculice el proceso encaminado a poner fin a la crisis en Guinea-Bissau y *observando* el firme llamamiento de la Autoridad de la CEDEAO a la Unión Africana, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Unión Europea y las Naciones Unidas para que presten apoyo a la CEDEAO en la aplicación efectiva de esas sanciones,

Poniendo de relieve la necesidad de que se respeten los principios democráticos y destacando la importancia de la reconciliación nacional, el diálogo inclusivo y la buena gobernanza, que son esenciales para el logro de una paz duradera en Guinea-Bissau, destacando también la importancia de incluir a todos los ciudadanos de Guinea-Bissau, asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y los jóvenes en este proceso en los planos nacional y local, al tiempo que se respetan los principios de la separación de poderes, el estado de derecho, la justicia y la lucha

contra la impunidad, y alentando a todas las partes interesadas a participar en el proceso,

Observando que los retrasos en la aplicación del Acuerdo de Conakry han socavado los esfuerzos de diálogo y examen del marco jurídico aplicable antes de la celebración de las elecciones legislativas y presidenciales en 2018 y 2019, respectivamente, y *tomando nota* además de que la parálisis institucional, en particular de la Asamblea Nacional, ha impedido el progreso en relación con la revisión de la Constitución,

Destacando que la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau solo podrán ser resultado de un proceso consensuado, inclusivo y con implicación nacional, el respeto del orden constitucional, las reformas prioritarias en los sectores de la defensa, la seguridad y la justicia, la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo socioeconómico y la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas, en el marco de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Guinea-Bissau,

Reafirmando la importancia de que las fuerzas de defensa y seguridad sigan sin inmiscuirse en la situación política en Guinea-Bissau, y encomiando la moderación mostrada a este respecto y el carácter pacífico del pueblo de Guinea-Bissau,

Recalcando la importancia de que el Gobierno de Guinea-Bissau, con el apoyo de la UNIOGBIS y los asociados internacionales, siga estableciendo instituciones encargadas de la seguridad nacional y el estado de derecho que sean imparciales, transparentes, responsables y profesionales,

Destacando que todas las partes interesadas de Guinea-Bissau deben esforzarse por asegurar la estabilidad a corto, mediano y largo plazo con un compromiso claro y un diálogo político genuinamente inclusivo que permita crear condiciones propicias para encontrar soluciones viables y sostenibles a los problemas sociales, económicos, políticos y militares del país, lo cual facilitaría la ejecución de reformas clave y el fortalecimiento de las instituciones del Estado,

Alentando al Gobierno a seguir esforzándose por asegurar el control y la supervisión efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad, ya que, de no ser así, se podría menoscabar el funcionamiento eficaz de las instituciones del Estado, como consecuencia de la colusión entre algunas instancias políticas y los dirigentes militares,

Encomiando los esfuerzos realizados por la CEDEAO para ayudar a sostener la paz, la seguridad y el desarrollo y apoyar el proceso de reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, en especial mediante las actividades de su Misión (ECOMIB),

Acogiendo con beneplácito la contribución que sigue haciendo la ECOMIB para promover la estabilidad en Guinea-Bissau y *alentando* a la comunidad internacional a seguir ayudando a la ECOMIB y prestándole asistencia,

Alentando el compromiso, la labor de mediación y los contactos directos de la Unión Africana con los agentes políticos de Guinea-Bissau a fin de intensificar los esfuerzos para ayudar a superar el actual bloqueo de la situación política,

Reiterando su llamamiento al Gobierno de Guinea-Bissau para que investigue de forma transparente, independiente y convincente los abusos y violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y obligue a los responsables a rendir cuentas de sus actos,

Reiterando su preocupación por la amenaza que representan para la paz y la estabilidad el tráfico de drogas, así como el tráfico en todas sus formas, incluida la

trata de personas, y la delincuencia organizada transnacional conexa y, a ese respecto, *alentando* los esfuerzos constantes que realizan el Gobierno de Guinea-Bissau, la CEDEAO, la UNIOGBIS, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otras partes interesadas pertinentes para luchar contra ese problema,

Poniendo de relieve nuevamente la necesidad de abordar el problema del tráfico de drogas en los países de origen, tránsito y destino final sobre la base de una responsabilidad común y compartida para combatir el problema mundial de las drogas y las actividades delictivas conexas y, a ese respecto, destacando la necesidad de una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los asociados pertinentes a fin de potenciar su labor colectiva, en particular mediante el intercambio de información, y subrayando que cualquier solución duradera a la inestabilidad de Guinea-Bissau debe incluir medidas concretas para luchar contra la impunidad y asegurar que los responsables de asesinatos cometidos por motivos políticos y otros delitos graves como el quebrantamiento del orden constitucional y las actividades relacionadas con el tráfico de drogas comparezcan ante la justicia, en particular ante los mecanismos judiciales nacionales,

Reiterando la importancia y la urgencia de que se siga contando con la capacidad de evaluación y el apoyo de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y de sus asociados internacionales, regionales, subregionales y bilaterales en pro de la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea-Bissau, en particular para la ejecución de reformas en los sectores de la seguridad y la justicia y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, así como para la creación de un entorno que propicie la buena gobernanza y un desarrollo social inclusivo y sostenible y, a ese respecto, encomiando la importante labor realizada por la UNODC en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau y la subregión, y alentando a la UNODC y la UNIOGBIS a que aumenten su cooperación,

Instando a las partes interesadas nacionales de Guinea-Bissau a que demuestren la determinación necesaria para restablecer un impulso que permita avanzar en esferas fundamentales, como se indica en el programa “Terra Ranka” presentado a la comunidad de donantes en la mesa redonda celebrada en Bruselas en marzo de 2015,

Poniendo de relieve el papel que desempeña el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno a fin de crear las condiciones adecuadas para brindar educación a los niños y las niñas de Guinea-Bissau,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

Poniendo de relieve la cooperación entre la UNIOGBIS, las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil para aumentar la participación social y política de las mujeres en Guinea-Bissau, y subrayando que la perspectiva de género debe seguir conformando la ejecución de todos los aspectos pertinentes del mandato de la UNIOGBIS, entre ellos los procesos de reconciliación nacional, la construcción institucional y la atención a las causas profundas de la inestabilidad,

Reafirmando que los asociados de Guinea-Bissau deben seguir coordinando activa y estrechamente sus acciones en apoyo de los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a los desafíos políticos y en materia de seguridad y desarrollo con que se enfrenta el país y, a este respecto, recordando el apoyo coordinado de larga data que prestan al Gobierno los asociados del país, a saber, los del sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea, el Banco

Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, durante la Conferencia Internacional de Donantes para Guinea-Bissau que se celebró en Bruselas el 25 de marzo de 2015,

Acogiendo con beneplácito el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 734ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2017, en que se pone de relieve la necesidad de que se celebren elecciones creíbles, en particular las elecciones legislativas de 2018, con arreglo a los plazos legales,

Acogiendo con beneplácito que la Comisión de Consolidación de la Paz siga colaborando con Guinea-Bissau, y tomando nota de la información presentada por la Presidencia de la configuración de la Comisión encargada de Guinea-Bissau el 14 de febrero de 2018 en que se reiteraba su apoyo al Acuerdo de Conakry, se destacaba la importancia de la celebración de elecciones libres y limpias de conformidad con la Constitución de Guinea-Bissau y se subrayaba la importancia de prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un año más,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

Prórroga del mandato

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un período de 12 meses que abarcará desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019;

2. *Insta* a la aplicación de las recomendaciones de la misión de examen estratégico acerca de la necesidad de que la UNIOGBIS centre sus esfuerzos en fortalecer su capacidad política en apoyo de los buenos oficios y la función de facilitación política del Representante Especial del Secretario General y simplifique su estructura de gestión, y *alienta* a la UNIOGBIS a funcionar de una manera más efectiva y eficiente;

3. Solicita a la UNIOGBIS que, recurriendo entre otros medios a los buenos oficios y el apoyo político del Representante Especial, centre su atención, en particular, en las prioridades siguientes:

a) Apoyar la plena aplicación del Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de la CEDEAO, y facilitar un diálogo político y un proceso de reconciliación nacional inclusivos, que fortalezcan la gobernanza democrática, en particular con respecto a la aplicación de reformas urgentes y necesarias;

b) Apoyar, mediante la interposición de buenos oficios, el proceso electoral para que se celebren en 2018 elecciones legislativas inclusivas, libres y creíbles dentro del plazo dispuesto legalmente;

c) Prestar apoyo, incluida asistencia técnica, a las autoridades nacionales a fin de acelerar y finalizar la revisión de la Constitución de Guinea-Bissau;

4. *Afirma* que, además de las prioridades mencionadas, la UNIOGBIS y el Representante Especial seguirán ayudando, coordinando y dirigiendo la labor internacional en las siguientes esferas a fin de garantizar la paz y la estabilidad duraderas en Guinea-Bissau:

a) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para fortalecer las instituciones democráticas y aumentar la capacidad de los órganos estatales para funcionar eficaz y constitucionalmente;

b) Prestar asistencia a las autoridades nacionales y a las partes interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos y emprender actividades de vigilancia de los derechos humanos y presentar informes al respecto;

c) Prestar asesoramiento y apoyo estratégico y técnico al Gobierno de Guinea-Bissau para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, en estrecha cooperación con la UNODC;

d) Prestar apoyo al Gobierno de Guinea-Bissau para incorporar una perspectiva de género en las labores relativas a la consolidación de la paz, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008) y 2242 (2015); así como en la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Cuestiones de Género, a fin de asegurar la implicación, la representación y la participación de las mujeres en todos los niveles, por medios como el envío de asesores de género;

e) Ayudar al Gobierno de Guinea-Bissau, en estrecha cooperación con la Comisión de Consolidación de la Paz, a movilizar, armonizar y coordinar la asistencia internacional de la CEDEAO, la CPLP, la Unión Europea y la Unión Africana, con miras a las próximas elecciones;

Situación política y de los derechos humanos

5. *Apoya* los esfuerzos de la CEDEAO para lograr una solución rápida de la crisis, y toma nota de su decisión de 4 de febrero de 2018 de imponer sanciones contra quienes obstaculicen la aplicación del Acuerdo de Conakry, el único marco consensual para encontrar una solución duradera a esta crisis, cuyo requisito indispensable sigue siendo el nombramiento de un Primer Ministro por consenso y la formación de un Gobierno inclusivo;

6. *Exhorta* a las partes interesadas de Guinea-Bissau a que respeten y cumplan estrictamente el Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de la CEDEAO al resolver sus diferencias y los problemas a que se enfrenta el país, y las *exhorta también* a que se abstengan de realizar acciones y declaraciones que puedan aumentar las tensiones e incitar a la violencia;

7. *Insta* a todos los agentes políticos a que pongan el interés del pueblo de Guinea-Bissau por encima de cualquier otra consideración y, a ese respecto, exhorta a los dirigentes de Guinea-Bissau a que respeten y cumplan el Acuerdo de Conakry y el punto 6 de la hoja de ruta de Guinea-Bissau al resolver sus diferencias y los problemas a que se enfrenta el país, especialmente en vista de las elecciones legislativas previstas para 2018, y los exhorta también a que se abstengan de realizar acciones y declaraciones que puedan aumentar las tensiones e incitar a la violencia;

8. *Destaca* la importancia de que se celebren elecciones legislativas en 2018 dentro de los plazos establecidos legalmente y elecciones presidenciales en 2019, recuerda la pertinencia de aprobar reformas clave, como se indica en el Acuerdo de Conakry, con el fin de crear un entorno propicio para la celebración de elecciones legislativas y presidenciales en 2018 y 2019, la reforma del Código Electoral y la promulgación de una nueva Ley de Partidos Políticos, y *solicita* a la UNIOGBIS que colabore estrechamente con las autoridades nacionales, así como con el equipo de las Naciones Unidas en el país, en apoyo de la celebración oportuna de esas elecciones y el fortalecimiento de la democracia y la buena gobernanza;

9. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas, incluidas las fuerzas armadas, los partidos políticos y la sociedad civil, a que entablen un diálogo inclusivo y genuino y colaboren entre sí para consolidar los progresos realizados hasta la fecha y aborden las causas profundas de la inestabilidad, prestando especial atención a la dinámica político-militar, el proceso de revisión constitucional, la ineficacia de las instituciones del Estado y el estado de derecho, la impunidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos, la pobreza y la falta de acceso a los servicios básicos;

10. *Recalca* la necesidad de que todas las partes interesadas entablen un diálogo inclusivo para consolidar la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau y exhorta a las autoridades nacionales a que aceleren la revisión de la Constitución de Guinea-Bissau;

11. *Exhorta* a los servicios de seguridad y defensa a que sigan sometiéndose plenamente al control civil;

12. *Encomia* las importantes gestiones de la CEDEAO y la *alienta* a que siga brindando su apoyo político a las autoridades y los dirigentes políticos de Guinea-Bissau mediante la interposición de buenos oficios y labores de mediación;

13. *Alienta* a la CEDEAO y a la CPLP a que adopten las medidas necesarias para organizar una reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Guinea-Bissau, en consulta con las Naciones Unidas, la Unión Europea y todas las partes interesadas;

14. *Toma nota* de la situación de los derechos humanos en el país e insta a las autoridades de Guinea-Bissau a que tomen todas las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos, poner fin a la impunidad, iniciar investigaciones para identificar a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluidos los que se cometan contra mujeres y niños, y llevarlos ante la justicia, y adoptar medidas para proteger a los testigos a fin de asegurar el respeto de las garantías procesales;

15. *Deplora* las denuncias de falta de respeto del derecho de reunión pacífica, reconocido por la Constitución de Guinea-Bissau, así como de los instrumentos jurídicos de la CEDEAO, la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre el tema, e *insta* a todas las autoridades de Guinea-Bissau a asegurar el estricto respeto de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos realizados por los asociados internacionales, en particular las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO, la Unión Europea y la CPLP, para aumentar su cooperación en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau, y los alienta a que sigan colaborando entre sí en pro de la estabilización del país, de conformidad con las reformas estructurales prioritarias establecidas por el Gobierno, y, a este respecto, reconoce el papel desempeñado por la Comisión de Consolidación de la Paz para intensificar esos esfuerzos con miras a apoyar las prioridades de consolidación de la paz a largo plazo de Guinea-Bissau;

17. *Reitera* la importancia de ejecutar las reformas de los sectores de la defensa y la seguridad como elemento crucial para la estabilidad a largo plazo de Guinea-Bissau y alienta a que todos los asociados subregionales, regionales e internacionales pertinentes del país actúen de manera coordinada en este ámbito con el fin de obtener resultados rápidos y positivos;

18. *Acoge con beneplácito* que la CEDEAO haya prorrogado el mandato de la ECOMIB hasta el 31 de marzo de 2018 para que los agentes políticos de Guinea-Bissau puedan aplicar efectivamente el Acuerdo de Conakry, *encomia* la función decisiva desempeñada por la ECOMIB para fortalecer las instituciones del Estado y apoyar la reforma del sector de la seguridad, expresa su profundo reconocimiento a la ECOMIB por su contribución a la estabilidad en Guinea-Bissau y alienta a la CEDEAO a que considere la posibilidad de prorrogar nuevamente su mandato, apoya la continuación de su labor a lo largo de los ciclos electorales de 2018 y 2019 e insta a los asociados bilaterales, regionales e internacionales a que consideren la posibilidad de proporcionar asistencia financiera para ayudar a la CEDEAO a mantener el despliegue de la ECOMIB, encomia el apoyo financiero prestado por la Unión Europea y acoge con beneplácito su disposición a examinar opciones para prestar más apoyo a la ECOMIB;

19. *Exhorta* a las autoridades de Guinea-Bissau a que continúen activamente el proceso de reforma y fortalecimiento del sistema judicial, asegurando al mismo tiempo la separación de poderes y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia;

20. *Reitera* su exhortación a las autoridades de Guinea-Bissau a que apliquen y revisen las leyes y los mecanismos nacionales para combatir con más eficacia la delincuencia transnacional organizada, en particular el tráfico de drogas, la trata de personas y el lavado de dinero, que amenazan la seguridad y la estabilidad de Guinea-Bissau y la subregión, y a que, en este contexto, presten apoyo a la Dependencia de Lucha contra la Delincuencia Transnacional establecida en el marco de la Iniciativa de la Costa de África Occidental y al Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental y a las dependencias nacionales de lucha contra los estupefacientes, alienta a los asociados bilaterales y multilaterales internacionales a que intensifiquen su apoyo a dichas instituciones y alienta además a dichas partes interesadas a que hagan aportaciones para apoyar la presencia de la UNODC en Guinea-Bissau y al Fondo Fiduciario de la UNIOGBIS para atender las prioridades inmediatas y a mediano y largo plazo, exhorta a la comunidad internacional a que continúe la cooperación con Guinea-Bissau para que pueda asegurar el control del tráfico aéreo y la vigilancia marítima dentro de su jurisdicción, en particular para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, así como contra la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales y su zona económica exclusiva y contra otros casos de explotación ilegal de los recursos naturales, y exhorta a las autoridades de Guinea-Bissau a que demuestren su pleno compromiso de luchar contra el tráfico de drogas mediante la provisión de recursos y apoyo político suficientes a las dependencias de lucha contra los estupefacientes, sus investigaciones y sus esfuerzos por que rindan cuentas los responsables;

21. *Destaca* la importancia de la lucha contra el tráfico de drogas para lograr la estabilidad política y económica en Guinea-Bissau, solicita al Secretario General que vele por que la estructura actual de la UNIOGBIS cuente con la capacidad necesaria, y solicita al Secretario General que colabore con la UNODC y los asociados internacionales para garantizar que la oficina de la UNODC en Bissau cuente con personal suficiente, para contribuir a los esfuerzos de lucha contra el tráfico de drogas, incluidos servicios especializados apropiados, y solicita también al Representante Especial del Secretario General que redoble sus esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia en la labor de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el país a fin de aprovechar al máximo su eficacia colectiva, en particular asegurando que esos organismos, fondos y programas le proporcionen la información pertinente sobre las personas, grupos, empresas y entidades asociados con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional que contribuyan a crear una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Guinea-Bissau y la subregión;

22. *Encomia* la función de buenos oficios del Representante Especial del Secretario General en apoyo del Gobierno de Guinea-Bissau;

23. *Encomia* las importantes gestiones de la CEDEAO, la alienta a seguir brindando su apoyo político a las autoridades y los dirigentes políticos de Guinea-Bissau mediante la interposición de buenos oficios y mediación, *alienta* también a la CPLP, las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea a que presten apoyo a la CEDEAO, y *reconoce* a ese respecto que esta haya aprobado el 4 de febrero de 2018 sanciones selectivas contra quienes entorpezcan el proceso encaminado a poner fin a la crisis en Guinea-Bissau, así como la petición formulada por la CEDEAO y la Unión Africana de que se las ayude a aplicar esas sanciones;

24. *Destaca* la necesidad de que todas las instancias nacionales y los asociados internacionales de Guinea-Bissau, tanto bilaterales como multilaterales, sigan comprometidos a aplicar el Acuerdo de Conakry y, en ese contexto, *alienta* a la CEDEAO a que prosiga la estrecha coordinación con las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CPLP y la Unión Europea con miras a que se aplique el Acuerdo de Conakry;

25. *Acoge con beneplácito* que la Unión Africana siga dedicada a promover una solución pacífica a la actual situación de estancamiento político en Guinea-Bissau y el comunicado de la 752ª sesión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, núm. PCS/Pr/COMM. (DCCLII), publicado el 13 de febrero de 2018, a ese respecto;

26. *Expresa* la disposición del Consejo de Seguridad a adoptar medidas adicionales para responder a un mayor empeoramiento de la situación en Guinea-Bissau;

27. *Decide* examinar las sanciones establecidas en virtud de la resolución 2048 (2012) siete meses después de la aprobación de la presente resolución;

Presentación de informes

28. *Solicita* al Secretario General que presente verbalmente en un plazo de 3 meses información actualizada sobre la situación política y de seguridad en Guinea-Bissau y sus preparativos para las elecciones, y presente al Consejo de Seguridad informes periódicos semestrales sobre la aplicación de la presente resolución, y presente en un plazo de 9 meses la evaluación de la Misión por el Secretario General, incluidas opciones para una posible reconfiguración de la presencia de las Naciones Unidas en el país y la repriorización de las tareas, y que presente en un plazo de seis meses un informe que contenga una exposición informativa al Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) sobre los progresos realizados con respecto a la estabilización del país y el restablecimiento del orden constitucional y recomendaciones sobre la continuación del régimen de sanciones en la etapa posterior a las elecciones, de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2048 (2012);

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.